



PREMIO DE LA JUVENTUD 2023

#LosJóvenesUnenAlBarrio

El Instituto de la Juventud en coordinación con la Comisión de Juventud del Congreso, ambos de la Ciudad de México; de conformidad con lo establecido en los artículos 159, 160, 161, 162, 163, 164 y 165 de la Ley de los Derechos de las Personas Jóvenes en la Ciudad de México; y 64 del Reglamento de la Ley de los Derechos de las Personas Jóvenes de la Ciudad de México; con la finalidad de reconocer los méritos de las personas jóvenes de manera individual o colectiva, tiene a bien emitir la siguiente:

CONVOCATORIA PARA LA ENTREGA DEL PREMIO DE LA JUVENTUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO 2023

Dirigida a las personas jóvenes que viven en la Ciudad de México, colectivos, organizaciones de la sociedad civil y personas que se hayan destacado en la defensa y promoción de los derechos de las personas jóvenes, con el objeto de que presenten propuestas que cumplan los requisitos para la obtención del Premio de la Juventud de la Ciudad de México 2023, las cuales serán consideradas y evaluadas, por medio de las siguientes:

BASES

BASE PRIMERA DE LAS DISTINCIONES Y CATEGORÍAS

- I. Con la finalidad de reconocer equitativamente, y hacer partícipes a las y los jóvenes de todas las edades, el Premio de la Juventud de la Ciudad de México se otorga en siete distinciones, las cuales a su vez se dividen en tres categorías que atienden distintos rangos de edad como a continuación se describe:
 1. Mérito académico;
 2. Mérito artístico;
 3. Mérito deportivo;
 4. Mérito cívico, político o ambiental;
 5. Mérito por la promoción y defensa de los derechos humanos;
 6. Mérito por la promoción y fortalecimiento de los derechos de las personas de la diversidad sexual, y
 7. Mérito por la promoción y defensa de la igualdad de género.

Categoría A: De 12 a 17 años;
Categoría B: De 18 a 23 años, y
Categoría C: De 24 a 29 años.

BASE SEGUNDA DE LOS REQUISITOS PARA LA PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS

- I. Todas y cada una de las propuestas deberán de cumplir con los siguientes requisitos:
 1. Ser persona joven con domicilio y residencia efectiva de al menos 3 años en la Ciudad de México;
 2. Ser persona joven de entre los 12 y 29 años de edad a la fecha de entrega del Premio de la Juventud de la Ciudad de México;
 3. Haber destacado, por su trayectoria y participación, en alguna de las distinciones y categorías señaladas en la BASE PRIMERA, de este instrumento convocante;
 4. Podrán ser presentadas por sí o por interpósita persona u organización;
 5. Autenticidad en la información entregada;
 6. No haber obtenido el Premio de la Juventud de la Ciudad de México en cualquiera de las distinciones y categorías de ediciones anteriores;
 7. No haber sido galardonada con el Premio de la Juventud en alguna otra entidad federativa o a nivel federal;
 8. No pertenecer a la estructura orgánica del Instituto Mexicano de la Juventud, del Instituto de la Juventud de la Ciudad de México, de la Comisión de Juventud del Congreso de la Ciudad de México; del Gobierno de la Ciudad de México, de partidos políticos; o integrantes de la Junta de Gobierno del Instituto de la Juventud de la Ciudad de México, del Consejo Joven, de los Concejos de las Alcaldías o de las Comisiones de Participación Comunitaria, y
 9. No haber realizado o participado en campañas o manifestaciones de odio, incitación a la violencia, y discriminación hacia grupos o personas.
- II. En relación a la fracción octava de esta BASE SEGUNDA, no podrán ser propuestas aquellas personas que tengan un parentesco por filiación hasta el cuarto grado o por afinidad hasta el segundo grado, con los integrantes y titulares de los entes públicos señaladas en esta fracción.

BASE TERCERA DEL REGISTRO ELECTRÓNICO DE PROPUESTAS, PLAZOS Y TÉRMINOS

- I. Las personas jóvenes interesadas o representantes de colectivos ingresarán a la página www.injuve.cdmx.gob.mx

a partir de la emisión de la presente convocatoria y hasta el 2 de junio del presente año, debiendo identificar el enlace electrónico; "Premio de la Juventud 2023", en el que deberán completar el formulario correspondiente según lo solicitado en él, y una vez realizado lo anterior, los sustentantes de las propuestas registradas en el formulario, deberán acudir a las instalaciones del Instituto de la Juventud de la Ciudad de México para entregar la documentación referida en la Base Cuarta de la presente convocatoria, en formato electrónico PDF, en una unidad de memoria magnético (USB) y para efectos de cualquier cotejo, dichas documentales deberán de presentarse en original.

- II. El cierre de registro será el día 2 de junio de 2023, a las 23:59 horas.

BASE CUARTA DE LA DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR POR CADA PROPUESTA

- I. Las propuestas que se presenten con motivo de este instrumento convocante deberán de ser acompañadas de todas las documentales que se detallan a continuación:
1. Identificación oficial de la persona propuesta con domicilio en la Ciudad de México. Tratándose de menores de edad, deberá de presentarse carta de autorización y consentimiento, con firma autógrafa de la madre, padre o tutor del menor de edad, en el que se manifieste la voluntad de participar en este proceso de selección para ser persona galardonada con el Premio de la Juventud de la Ciudad de México 2023 y a ésta se deberá acompañar de la correspondiente identificación oficial;
 2. Acta de nacimiento;
 3. Certificado de residencia vigente, emitido por la Alcaldía de la Ciudad de México respectiva al del domicilio que manifieste en la presentación de la persona propuesta;
 4. Comprobante de domicilio en la Ciudad de México. (recibo de luz, teléfono, predial o agua con antigüedad no mayor a tres meses);
 5. Clave Única de Registro de Población actualizada;
 6. Currículum actualizado;
 7. Semblanza (formato libre);
 8. Carta de presentación de la propuesta. Se presentará a título de la persona y, en su caso, podrá acompañarse de cartas de apoyo de organizaciones de la sociedad civil con trayectoria y trabajos reconocidos en favor de las juventudes de la Ciudad de México;
 9. Soporte documental tales como diplomas, reconocimientos, menciones, portafolios, entre otros; en lo que se acrediten logros, trayectorias, o la incidencia positiva en las distinciones a premiar, siempre que se desarrollen en la Ciudad de México;
 10. Carta bajo protesta de decir verdad de no haber sido galardonado con el Premio de la Juventud en la Ciudad de México en ediciones anteriores, en alguna entidad federativa del país o a nivel federal, y
 11. En caso de tratarse de una postulación colectiva, todos los integrantes de su representación legal

deberán residir en la Ciudad de México y presentar los mismos requisitos señalados para las propuestas individuales. La persona que se registre fungirá como representante y adicionalmente, deberá proporcionar, mediante el formulario, los datos de otra persona integrante para contacto en caso de ausencia.

BASE QUINTA DEL PROCESO DE EVALUACIÓN

- I. Con fundamento en el artículo 161 de la Ley de los Derechos de las Personas Jóvenes en la Ciudad de México, las propuestas serán evaluadas por un Jurado Calificador, mismo que se integrará por;
1. La persona titular de la Dirección General del Instituto de la Juventud de la Ciudad de México;
 2. Un representante de la Universidad Nacional Autónoma de México;
 3. Un representante de la Universidad Autónoma Metropolitana;
 4. Un representante de la Universidad Autónoma de la Ciudad de México;
 5. Un representante del Instituto Politécnico Nacional;
 6. Un representante del Instituto Mexicano de la Juventud, y
 7. La persona Titular de la Presidencia de la Comisión de la Juventud del Congreso de la Ciudad de México.
- II. El Jurado Calificador, será presidido por la persona titular de la Dirección General del Instituto de la Juventud de la Ciudad de México, quien será responsable de convocar a las sesiones correspondientes.
- III. El Jurado Calificador sesionará válidamente, tomará decisiones, dictaminará y votará con la mayoría de sus integrantes; sus decisiones se tomarán por mayoría de votos y en caso de empate la persona Titular de la Presidencia tendrá voto de calidad.
- IV. El Jurado Calificador determinará si las propuestas a evaluar cumplen con los requisitos establecidos en la presente convocatoria, realizará un análisis de ellas, con base a la información y documentales que hayan acompañado y presentado en el periodo de registro.
- V. Las propuestas que cumplan en tiempo y forma con todos los requisitos establecidos en la presente convocatoria serán evaluadas con base en los criterios y ejes rectores de los planes, proyectos, programas y fines del Instituto de la Juventud de la Ciudad de México.
- VI. Para garantizar el principio de igualdad y no discriminación, las personas jóvenes y adolescentes que, además pertenezcan a grupos de atención prioritaria tales como mujeres, personas con discapacidad, personas de la diversidad sexual, personas migrantes, personas víctimas, personas en situación de calle, personas privadas de la libertad, personas que residen en instituciones de asistencia social, personas afrodescendientes, personas

indígenas o personas de pueblos y barrios originarios de la Ciudad de México, serán evaluadas con criterios de discriminación positiva y acciones afirmativas para favorecer la inclusión y disminuir las desventajas por la condición social.

- VII. El Jurado Calificador podrá declarar vacante el Premio la Juventud de la Ciudad de México en cualquiera de las distinciones y categorías, cuando a su juicio, las propuestas no cumplan con los requisitos previstos.
- VIII. Será facultad del Jurado Calificador otorgar menciones especiales y conceder distinciones póstumas a personas de todas las edades que se hayan destacado en la defensa, trabajo y promoción de los derechos de las personas jóvenes en la Ciudad de México.
- IX. Las personas que integren el jurado están obligadas a guardar reserva sobre los asuntos de que conozcan en el ejercicio de sus funciones.
- X. Las determinaciones y resoluciones serán inapelables.

BASE SEXTA DE LAS POSTULACIONES GANADORAS

- I. Las postulaciones ganadoras serán acreedoras al Premio de la Juventud 2023 que consiste en el otorgamiento de una estatuilla conmemorativa, un reconocimiento y un monto económico de \$19,000.00 (diecinueve mil pesos 00/100 M. N.);
- II. Las personas galardonadas serán notificadas a través de la Dirección de Relaciones Institucionales del Instituto de la Juventud de la Ciudad de México vía telefónica y por correo electrónico. En caso de que el Instituto de la Juventud no reciba respuesta o la aceptación del Premio en el término de 3 días hábiles posteriores a la notificación escrita vía correo electrónico, la distinción se declarará desierta;
- III. El Premio de la Juventud será entregado el 12 de agosto de la presente anualidad, en el marco del Día Internacional de la Juventud; y se llevará a cabo un Reconocimiento en sesión solemne ante el Pleno del Congreso de la Ciudad de México en los términos en que señala la ley.

BASE SÉPTIMA DE LA TRANSPARENCIA

- I. Todas las evaluaciones que realice el Jurado Calificador, será en estricto apego y en cumplimiento de la Ley de los Derechos de las Personas Jóvenes en la Ciudad de México y su Reglamento.

BASE OCTAVA DE LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES

- I. Son derechos de las personas jóvenes de la Ciudad de México participar conforme a las bases de la presente convocatoria, siendo de obligación estricta para el Instituto de la Juventud de la Ciudad de México, la Comisión de Juventud, el Jurado Calificador, autoridades y jóvenes participantes, el cumplimiento irrestricto de la normatividad aplicable para cada uno de ellos.

BASE NOVENA DE LAS QUEJAS Y DENUNCIAS

- I. Aquellas personas participantes que consideren vulnerados sus derechos podrán recurrir al Órgano Interno de Control del Instituto de la Juventud de la Ciudad de México a través del correo oic_injuve@cdmx.gob.mx.

BASE DÉCIMA SOBRE EL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES

- I. Los datos personales de cada una de las personas participantes serán protegidos, incorporados y tratados en el Sistema de Datos Personales del Premio de la Juventud de la Ciudad de México 2023, durante la trazabilidad de cada una de las etapas de esta convocatoria, lo anterior conforme a la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México y cuya responsabilidad será de la Dirección de Relaciones Institucionales del Instituto de Juventud de la Ciudad de México.
- II. "Este concurso es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este concurso con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos en la ley."

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El Instituto de la Juventud de la Ciudad de México y el Congreso de la Ciudad de México publicarán la presente convocatoria en los portales de internet oficiales de las instituciones convocantes.

SEGUNDO.- Las bases de la presente convocatoria podrán ser modificadas si existiera alguna emergencia, casos fortuitos o de fuerza mayor, cuando así lo determine el Gobierno de la Ciudad o Gobierno de México.

TERCERO.- Los casos no previstos en la presente convocatoria, su resolución e interpretación de este instrumento convocante, serán resueltos por el Instituto de la Juventud de la Ciudad de México.